

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

16041 *Resolución de 15 de julio de 2026, del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se publica la relación de personas que han superado las fases de oposición y de concurso del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Superior del Cuerpo de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica, convocado por Resolución de 19 de diciembre de 2025.*

Finalizadas las fases de oposición y concurso del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Superior del Cuerpo de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica, convocado por la Resolución de 19 de diciembre de 2025, de la Presidencia del Consejo de Seguridad Nuclear («Boletín Oficial del Estado» del 26 de diciembre de 2025) y de conformidad con lo establecido en el apartado decimonoveno.2 de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 22 de julio de 2017), por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso o el acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado,

Esta Presidencia, a propuesta del Tribunal Calificador, resuelve:

Primero.

Hacer pública, como anexo I a esta resolución, la relación definitiva de personas aspirantes que han superado las fases de oposición y concurso del referido proceso selectivo, por orden de puntuación obtenida, en función de la suma de las puntuaciones alcanzadas en los ejercicios de la fase de oposición y en la fase de concurso.

Segundo.

1. Las personas aspirantes que figuran en el anexo I deberán presentar la siguiente documentación:

a) Copia auténtica del título de Doctor/a, Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a o Grado. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que figura como anexo II.

c) Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

Dicha documentación deberá ser presentada en el Registro General del Consejo de Seguridad Nuclear (calle Pedro Justo Dorado Dellmans, 11, 28040 Madrid), o bien en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La documentación deberá dirigirse a la Subdirección de Personal y Administración. Al objeto de lograr una mayor celeridad en la tramitación del procedimiento, la documentación requerida se presentará dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día

siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», conforme a lo recogido respecto de la tramitación de urgencia en el artículo 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

2. Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados documentalmente para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar, en los mismos términos y plazos previstos en el apartado anterior, certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieran para acreditar tal condición, y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Asimismo, deberán formular opción para la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas. Dicha opción deberá ser formulada igualmente por quienes invoquen su condición de personal laboral o funcionario interino, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas. Esta opción se debe solicitar en el modelo que aparece en esta resolución como anexo III.

Tercero.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrán ser nombrados personal funcionario y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Cuarto.

El nombramiento de estas personas aspirantes como personal funcionario en prácticas se acordará por resolución de la autoridad convocante, en la que se determinará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento.

Estos funcionarios en prácticas deberán superar el periodo de prácticas previsto en la base específica 2 y en el anexo I de la convocatoria de las pruebas selectivas, con carácter previo a su nombramiento como personal funcionario de carrera.

Los aspirantes que no superen el periodo de prácticas perderán el derecho a ser nombrados funcionarios de carrera mediante resolución motivada por la autoridad convocante. Quienes no pudieran realizar el periodo de prácticas por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por el CSN podrán participar, por una sola vez, en el que se organice para las pruebas selectivas inmediatamente posteriores, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

Quinto.

La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados y que hayan superado el periodo de prácticas deberá realizarse previa oferta de los mismos por el Consejo de Seguridad Nuclear.

Sexto.

Finalizado el proceso selectivo, los que hayan superado aquel, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de plazas convocadas, serán nombrados funcionarios de carrera mediante resolución de la Presidencia del Consejo de Seguridad Nuclear, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que se indicará el destino adjudicado.

Séptimo.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el órgano que lo dicta, en el plazo de un mes

desde su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,, o impugnarlo directamente, mediante recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo previsto en la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-administrativa. En caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Madrid, 15 de julio de 2026.–El Presidente del Consejo de Seguridad Nuclear, P. D. (Resolución de 20 de octubre de 2023), el Secretario General, Pablo Martín González.

ANEXO I

Relación de calificaciones y puntuaciones definitivas de personas aspirantes que han superado la fase de oposición y de concurso ordenada por puntuación total del proceso

Acceso libre

NIF	Candidato	Puntuación		
		Oposición	Concurso	Total
***5755**	LÓPEZ MÉNDEZ, ROSALÍA	60,39	5,38	65,77
***3454**	ESTÉVEZ FERNÁNDEZ, CELIA	57,96	7,39	65,35
***2758**	LÓPEZ ARCA, PAULA	59,54	4,25	63,80
***8207**	SORIA RUIZ-OGARRIO, LETICIA	51,17	12,08	63,26
***2758**	QUILES ARIAS, CRISTIAN	58,17	3,48	61,65
***1923**	BEATO CARO, JOSÉ LUIS	56,83	1,82	58,65
***1488**	GALEOTE GARCÍA, IGNACIO	54,55	3,67	58,22
***8222**	PÉREZ CRESPO, ÁGUEDA	54,61	1,92	56,53
***0093**	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ÁLVARO	53,62	2,58	56,21
***4326**	JEREZ PECO, BLANCA	52,70	3,16	55,86
***4065**	QUEVEDO RICO, ÁLVARO	51,44	1,60	53,04

ANEXO II

Don/Doña
con domicilio en
y documento nacional de identidad número Declara bajo
juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario/a del Cuerpo/
Escala.....
que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones públicas y
que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

En a de de 2026.

ANEXO III

Funcionario/Personal Laboral

Don/Doña
con domicilio en
y documento de identidad número, Personal (Funcionario/Laboral)
del Cuerpo/Escala/Categoría
desempeñando en la actualidad el puesto de
en el Ministerio/Organismo
de conformidad con el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, opta por percibir las retribuciones de:

Márquese con X lo que proceda:

- ☐ Puesto que viene desempeñando.
☐ Funcionario en prácticas del Cuerpo/Escala en el que aspiro a ingresar.

En, a de de 2026

Fdo.: